PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 80504 EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO,

DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código: 20477316663 Fecha de envío: 22/11/2023 19:08:59

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ALTO MARAÑON L&G S.A.C. Hora de envío :

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se observa que el comité está solicitando garantía de fiel cumplimiento, (carta fianza) para dicho proceso al respecto mencionamos que de acuerdo al numeral 149.5 del artículo 149, de la ley de contrataciones y al artículo 9° del Decreto Legislativo Nº 1553 ¿DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; para lo cual solicitamos al comité la variación en la forma de garantizar la ejecución del contrato de servicio por la retención del 10%, esto con el fin de tener mayor pluralidad de postores y dar oportunidad a las MYPES.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.2 Literal: 2.9 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 149 NUMERAL 149.5 DE LA LEY DE CONTRACIONES Y EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGIISLATIVO Affaisis respecto de la consulta u observación:

El Ejecutor de Obra ¿Contratista de Obra ¿ será legalmente responsable de los alcances contractuales, para lo cual para la firma de contrato deberá presentar su documento de garantía de fiel cumplimiento según las normas contractuales viaentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge su observación

Fecha de Impresión: 27/11/2023 12:24